



EXMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA
CONCEJALÍA DE FESTEJOS, CULTURA, TURISMO Y SEMANA SANTA
CALLE MAYOR Nº 1, TOBARRA – 02500 (ALBACETE)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOBARRA Y LA FEDERACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE TOBARRA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS RELACIONADOS CON LA SEMANA SANTA DE TOBARRA

Reunidos en Tobarra a 26 de febrero de 2021

De una parte, D^a Amparo Ballesteros Jiménez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Tobarra, y en representación del mismo, con CIF nº P0207400C, con domicilio en Tobarra, C/ Mayor, nº 1.

Y, de otra parte, D^a Cristina Alfaro López, con D.N.I. 77578 194E, como representante de la Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Tobarra, con domicilio social en c/ Arcos del Convento, nº 3, Tobarra (Albacete) y CIF G02580553.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Que, ante el compromiso por ambas partes de colaboración mutua, en la organización y desarrollo de todas las actividades referentes a la Semana Santa en nuestra localidad, declarada de Interés Turístico Nacional. Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

OBJETIVO DEL CONVENIO

Que es intención de este Ayuntamiento promocionar el ámbito cultural, turístico y socio-económico que supone la Semana Santa de Tobarra, declarada de Interés Turístico Nacional. Que esta labor de promoción es realizada por la Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa, organizando y llevando a cabo todas las actividades y actos que se desarrollarán en el punto siguiente. Por todo lo expuesto, se acuerdan por ambas partes celebrar el presente convenio, según las siguientes cláusulas y condiciones.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOBARRA Y FEDERACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE TOBARRA



CLÁUSULAS Y COMPROMISOS

POR UNA PARTE:

La Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Tobarra, atendiendo la petición por parte de la Concejalía de Festejos, Cultura, Turismo y Semana Santa de Tobarra, detallan una relación de todas las actividades que organizan año tras año:

- La presentación del Cartel y Revista de la Semana Santa de Tobarra. Acto que reúne a casi un millar de tobarreños y tobarreñas y que sirve como preludeo a nuestra semana grande. Este acto puede considerarse como uno de los más importantes que se celebran en nuestra localidad a lo largo del año. Es la Federación la que se encarga del montaje y desmontaje del decorado y de la realización y coste del proyecto.
- Radio Cabildo. Programa semanal que tiene una duración de un mes aproximadamente y que tiene como finalidad la promoción y dar a conocer nuestra Semana Santa a través de entrevista a personalidades relacionadas con ésta. Es realizado por el grupo joven de esta Federación.
- Pregón de Semana Santa. Acto que supone el pistoletazo de salida cada Sábado de Pasión. El pregón lo realiza cada año una persona que esté o haya estado involucrada con nuestra Semana Santa.

Estos actos y programas se suelen desarrollar en los meses de febrero, marzo y abril.

- Procesiones y actos de Semana Santa. La Federación de Hermandades y Cofradías es la encargada de la organización y la logística que conlleva sacar una procesión a la calle, es decir, se encarga de poner todo el material humano y tecnológico al alcance de las hermandades y cofradías de nuestra localidad para que los desfiles procesionales y los diferentes actos se desarrollen ordenadamente y con el mayor decoro posible.

Las fechas de celebración depende del calendario de Semana Santa, es decir entre los meses de marzo y abril.

- Los actos fijos que se realizan en cada año son la Presentación del Cartel y Revista de la Semana Santa, además de todos los actos que se encuadran dentro del periodo propio de Semana Santa, como es el pregón, el acto de prendimiento y juicio de Jesús, la bendición de Nuestro Padre Jesús y los encuentros de Domingo de Resurrección.
- Además, en los años recientes la Federación de Hermandades y Cofradías han realizado la presencia de nuestra Semana Santa y nuestra localidad en FITUR (Feria Internacional de



EXMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA
CONCEJALÍA DE FESTEJOS, CULTURA, TURISMO Y SEMANA SANTA
CALLE MAYOR Nº 1, TOBARRA – 02500 (ALBACETE)

Turismo en Madrid), con la repercusión que ello conllevó. La celebración del Rito de Envío (año 2018) a nivel provincial, acto al que acudieron representantes de hermandades y cofradías de toda la provincia de Albacete.

En este punto, la Federación de Hermandades y Cofradías se compromete a seguir organizando y realizando todas las actividades relacionadas en este apartado y asumir los gastos derivados de los mismos.

Si bien para el presente ejercicio 2021 se producirán determinadas modificaciones o limitaciones en la organización y/o desarrollo de determinadas actividades motivado por la aplicación de la actual normativa sanitaria en vigor como consecuencia de la actual situación de Estado de Alarma derivado del COVID 19 y habida cuenta las limitaciones fijadas por las citadas normas no podrán desarrollarse en su plenitud algunas de ellas, como el pregón de Semana Santa, las procesiones y actos de Semana Santa a desarrollar en la vía pública.

Por el mismo motivo y al circunscribirse las celebraciones en el interior del templo la Federación realizará un esfuerzo económico importante invirtiendo en elementos y material de carácter audiovisual con la finalidad de dar una mayor difusión a través de la retransmisión en directo de las mismas.

DE OTRA PARTE:

- El Ayuntamiento de Tobarra cederá la sala “Pepe Garrido”, sita en el Convento Franciscano de San José, para que hagan uso de la misma como oficina y sala de reuniones. Del mismo modo, se pondrá a su disposición el archivo y sótano como lugar de exposiciones de materiales relacionados con la Semana Santa con la idea de convertirlo en un archivo/museo permanente de Semana Santa y de almacenaje de materiales, respectivamente.
- Que se les reservará la nave central desde Viernes de Dolores a Lunes de Mona para la ubicación de tronos y/u otros materiales que ellos necesiten almacenar y la realización de los actos que esta identidad considere oportunos. Si necesitasen la nave central para la celebración de cualquier otro acto o reunión en otra fecha a la indicada anteriormente, tendrían que solicitarla previamente por escrito.
- El ayuntamiento de Tobarra dispondrá en la medida de lo posible la colaboración del personal de seguridad de este ayuntamiento para garantizar la seguridad de los eventos.



Del mismo modo

- El ayuntamiento de Tobarra se compromete a conceder una aportación económica de 3.000€.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las asociaciones y entidades subvencionadas vendrán obligadas a:

- Insertar en todo impreso o publicidad que se refiera a las actuaciones subvencionadas el escudo del Ayuntamiento de Tobarra, haciendo constar expresamente la colaboración de este ayuntamiento.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento de Tobarra.

GASTOS JUSTIFICABLES

- Gastos de adecuación, mantenimiento y arrendamiento de inmuebles necesarios para la realización de actividades.
- Equipamiento necesario para la realización de las actividades relacionadas con los actos de Semana Santa.
- Material destinado a la realización de los actos relacionados con la Semana Santa.
- Suministros, electricidad y cualquier otro abastecimiento directamente relacionado con las actividades.
- Gastos de personal para la realización de los actos relacionados con la Semana Santa.
- Gasto derivado de la edición, producción y realización de audiovisuales relacionados con la celebración de los actos de Semana Santa.
- Gasto derivado de la edición, publicación y difusión de la revista y el cartel de Semana Santa.

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la justificación de la cantidad reflejada en el presente convenio será justificado en todo caso hasta el 1 de diciembre de 2021.

Para justificar la cantidad reflejada en el presente convenio de colaboración se deberá presentar el original de las facturas de los gastos habidos por el Presidente/a de la asociación o entidad. El pago debe haberse realizado antes de que finalice el plazo de justificación y deberá acreditarse mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho.



DISPOSICIÓN FINAL:

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, dando cuenta en la Junta de Gobierno Local, y dejará de tener efecto alguno el día 31 de diciembre de 2021.

Si ambas partes estuvieran de acuerdo en su prórroga, podrá hacerse hasta en dos ocasiones más.

Para que así conste y en prueba de conformidad y aceptación por ambas partes, firman el presente documento.

En Tobarra, a 26 de febrero de 2021.



Por el Ayuntamiento de Tobarra

FEDERACIÓN
DE HERMANDADES Y COFRADÍAS
DE SEMANA SANTA DE TOBARRA

Arcos del Convento s/n - 02500 Tobarra (Albacete)
CIF: G02580553

Por la Federación de Hermandades y
Cofradías de Semana Santa